



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**



Radicado: **20231140219003**
Fecha: 18-09-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: Oficina de Tecnologías de la Información		FECHA DE SOLICITUD: Septiembre del 2023
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: Gloria Mendez Ruiz		TELÉFONO: (601) 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: gloria.mendez@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Septiembre del 2023		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		17
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O212010100502030101 Paquetes de software		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL): ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS DE LA UAERMV		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: Duración del contrato UN (1) MES. Duración de las licencias: DOCE (12) MESES.		
JUSTIFICACIÓN: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo- infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así: Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así: “Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad. Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR



Radicado: 20231140219003
Fecha: 18-09-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

La Unidad Administrativa:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, tiene por objetivo: “(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.”

Para lograr este objetivo la administración se ha planteado 5 propósitos principales; el Nro. 5 propone Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para ellos se asocia al logro Nro. 30 incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**



Radicado: **20231140219003**
Fecha: 18-09-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Con el ánimo de aportar al logro 30, que tiene como objetivo incrementar la efectividad de la gestión pública la UAERMV requiere la adquisición de las licencias de antivirus debido a que a la fecha, la Entidad cuenta con un parque de trescientos cincuenta y siete (337) equipos de cómputo (entre portátiles y equipos de escritorio), de los cuales, doscientos setenta y siete (277) se encuentran a título de alquiler y sobre este primer grupo, el proveedor es el responsable de garantizar el licenciamiento y el mantenimiento. Los equipos restantes, son los equipos de cómputo propios, estos sesenta (60), en total, son responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la información, por lo que queda en cabeza de la Entidad el garantizar el correcto funcionamiento y el licenciamiento de estos.

Dentro de las licencias que debe comprar la Unidad para sus computadores se encuentran las licencias de antivirus, ya que su objetivo principal es el de detectar y eliminar los virus informáticos que se puedan llegar a presentar en la operación diaria, garantizándose entonces la seguridad de la información y la seguridad informática, protegiendo a la Entidad de posibles ciberataques. Los sesenta (60) computadores propios se encuentran asignados a distintos funcionarios y/o contratistas que interactúan interna y externamente a través de la red, lo que hace que los mismos se encuentren expuestos a riesgos de seguridad informática, razón por la cual se debe contar con las licencias de antivirus para minimizar los riesgos de ataques de programa maligno que se puedan llegar a presentar.

Actualmente, la Entidad cuenta con las licencias de Kaspersky tanto para los equipos propios como para los equipos en alquiler, siendo administradas a través de la misma consola que brinda Kaspersky, por lo que, de llegar a contratarse otro tipo de antivirus, se abriría una brecha de seguridad que podría llegar a materializarse en una pérdida de información vital para la Entidad y para sus colaboradores. Dado que las licencias de antivirus se encuentran próximas a vencerse, se hace necesario la contratación del servicio de actualización y soporte del mencionado licenciamiento de antivirus para continuar el esquema de protección que se viene adelantando, lo que le permitirá a la Entidad obtener los siguientes beneficios:

- Garantizar la continuidad del servicio público de manera ininterrumpida.
- Obtener una mayor seguridad de la información, detectar virus y algún otro tipo de amenazas.
- Fortalecerla seguridad de los equipos de la entidad.

Con base en las anteriores consideraciones, se requiere realizar la adquisición de sesenta (60) licencias de antivirus Kaspersky para los computadores propios. Es importante resaltar que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El servicio se debe prestar en todas sedes la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:

- Sede Administrativa: Centro empresarial elemento avenida el dorado No. 69-76 Torre 1 piso 3.
- Sede Operativa: Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón
- Sede de Producción: Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

La entrega de las licencias se realizará a través de tokens de activación.

CÓDIGOS UNSPSC



43233200

(43)

(23)

(32)

(00)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20231140219003 Fecha: 18-09-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	



	Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	
43233205	(43) Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	(23) Software	(32) Software de seguridad y protección	(05) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	60	Licencias	ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS DE LA UAERMV.	Ver ficha técnica.
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:				
VER ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS				
NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:				
No Aplica				
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:				
No Aplica				
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
No Aplica				
QUIEN LO ELABORA:			QUIEN LO APRUEBA:	

<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: JOSE GABRIEL GUERRA ALMENDRALES	NOMBRE: GLORIA MENDEZ
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyectó: Carlos Abel Bastidas cubillos – Contratista, Líder de infraestructura

* Para la Columna Soportes: Señalar si requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20231140219003 firmado electrónicamente por:	
GLORIA MÉNDEZ RUÍZ	Jefe de Oficina OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 20-09-2023 09:52:02
JOSÉ GABRIEL GUERRA ALMENDRALES	Profesional Universitario OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN jose.guerra@umv.gov.co Fecha firma: 18-09-2023 16:24:33

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20231140219003 Fecha: 18-09-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Revisó:	TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - tiffany.wilches@umv.gov.co
 8635e2cb23ec9c0fe77d40e353c6ef7c57507a441ad9a7c00409989b031d188b Código de Verificación CV: 0ed2f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	